REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 20 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00268-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al poder de sustitución presentado, se insta a la procuradora judicial que adecue el mismo, dado que el presentado (arhvo004) no corresponde al proceso de la referencia, sino a un proceso que se sigue ante el Juzgado 3 Civil Municipal de Chía.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9c37e587a6f776fad0130c8e52b56ff9c6737213344c8905b23b91a8e25dee**Documento generado en 20/05/2021 09:36:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica